



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020

CIRCULAR No. 10

CC. ENCARGADOS DE DESPACHO Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Me refiero a los trabajos de organización y desarrollo de la *Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021(Convocatoria Única)* la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto Electoral, el pasado 16 de noviembre de 2019.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, y en cumplimiento al punto **TERCERO** del Acuerdo **IECM/ACU-CG-079/2019** por el que se aprueba la Convocatoria Única, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, se les instruye tomar las medidas necesarias para llevar a cabo lo siguiente:

1. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS CIUDADANAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 (COPACO's 2020).

De conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 96 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la BASE **DÉCIMA SÉPTIMA** de la Convocatoria Única y el apartado 7.1, numeral 4 del *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Manual)*, el periodo establecido para que las personas interesadas presenten **solicitudes de registro**, será del **28 de enero al 11 de febrero de 2020**; para ello, quienes estén interesadas(os) en participar en la Elección de las COPACO's 2020 tendrán la opción de realizar el trámite de su solicitud de registro por medio de las dos modalidades previstas, es decir:

- Digital, a través de la Plataforma de Participación o;
- Presencial, para ello la persona interesada acudirá a la Dirección Distrital (DD) que le corresponda en los horarios establecidos en la *Convocatoria Única*.

Las solicitudes de registro de las personas aspirantes se registrarán a través del Sistema de Registro y Seguimiento de Candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria (SIRESCA), el cual fue desarrollado con dos paneles, uno para que los ciudadanos interesados en participar en la Elección de las COPACO's 2020 realicen el registro, vía Internet, de sus solicitudes de registro, y otro para que el personal de las DD del Instituto

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 10

Electoral realicen la captura de información, atendiendo a las personas interesadas que acudan a la sede distrital a presentar su solicitud de registro.

La guía de usuario elaborada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) será enviada por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), vía correo electrónico institucional, a la persona Titular o Encargada de Despacho de las DD.

1.1 Solicitud de Registro de Candidatura en la modalidad Digital.

En caso de que la persona solicitante presente su solicitud de registro por medio de esta modalidad, el personal de la DD que sea designado para el desarrollo de la actividad deberá verificar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en **BASE DÉCIMA SEXTA** de la Convocatoria Única, así como con el Marco Geográfico de Participación Ciudadana aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, el pasado 16 de noviembre de 2019.

El personal de las DD brindará orientación, asesoría y apoyo a las personas solicitantes que deseen realizar el trámite de su solicitud de registro a través de la Plataforma de Participación, ya sea de manera presencial, por vía telefónica, correo electrónico o algún otro medio que se estime necesario para satisfacer las inquietudes que les sean presentadas.

En el supuesto de que la persona solicitante tuviera algún problema técnico que le impidiera continuar con la presentación de su solicitud de registro, el personal de la DD que le corresponda, le brindará el apoyo técnico necesario para la conclusión de su solicitud de registro en la modalidad iniciada.

Posteriormente, el personal de la DD informará por correo electrónico a la DEPCyC de la problemática presentada a los correos institucionales:

yoali.monroy@iecm.mx y carlos.vega@iecm.mx

Cabe mencionar que una vez que la persona solicitante adjunte los 3 archivos que se le solicitan en formato PDF, sin importar su contenido, el SIRESCA le asignará el número de folio correspondiente.

Asimismo, el personal de la DD podrá auxiliar a la persona solicitante de registro en la edición de la documentación agregada, **siempre y cuando no se haya avanzado a la etapa de validación**, accediendo a la Plataforma de Participación en presencia de la persona solicitante con su nombre de usuario y contraseña, para realizar los ajustes que fueren necesarios.

Una vez efectuada la validación por parte del personal de la DD, **no se podrá realizar modificación alguna a la información o documentación agregada**, salvo que se haya emitido la prevención correspondiente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación, y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 10

1.2 Solicitud de registro de Candidatura en modalidad Presencial.

La persona aspirante interesada en presentar la solicitud de registro, cuyo domicilio se encuentre en alguna de las Unidades Territoriales (UT) comprendidas dentro del ámbito territorial de la DD correspondiente, de conformidad con el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, podrá acudir a la sede distrital en las fechas y horarios mencionados en la Convocatoria Única.

Si la persona interesada en presentar la solicitud de registro señala que su domicilio se ubica en una UT que no se encuentra comprendida dentro del ámbito geográfico de la DD, **es importante que el personal distrital le informe que su solicitud de registro no podrá ser atendida por no corresponder a su ámbito geográfico**, y se le indicará que debe acudir a la sede distrital que le corresponda a realizar el trámite de solicitud de registro, informándole el domicilio donde se encuentra ubicada dicha sede.

La persona Titular o Encargada de Despacho de la DD designará al personal que considere necesario para la atención de las personas ciudadanas solicitantes de registro que se presenten a la sede distrital, e implementará la logística apropiada para realizar esta actividad.

La persona solicitante que acuda a la sede distrital a realizar el registro de su solicitud deberá presentar **en original y copia simple**, la documentación con la que acredite los requisitos señalados en la **BASE DÉCIMA SEXTA** de la Convocatoria Única.

En el supuesto de que el personal de la DD detectase alguna inconsistencia al momento de la recepción de la documentación, lo hará del conocimiento de la persona solicitante para que previo a la entrega de la documentación, lo pueda subsanar; en caso de que la persona solicitante decida iniciar su trámite de registro de solicitud, se le informará que su solicitud será atendida y que contará con un plazo de **24 horas** contadas a partir del momento en que se le prevenga para que atienda el requerimiento que se le formule, de conformidad con la **BASE DÉCIMA SÉPTIMA** de la Convocatoria Única.

Si la documentación que presenta la persona solicitante se encuentra completa, el personal de la DD procederá a realizar la captura de la información en el perfil del SIRESCA previsto para uso de las DD, tomando en consideración lo siguiente, antes de iniciar la captura:

- Tener a la mano sin tachaduras ni enmendaduras, en original para su cotejo y copia simple legible que permita la lectura clara de los datos asentados en la documentación siguiente:
 - ❖ Credencial para votar vigente por ambos lados en la misma hoja, y

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 10

- ❖ Comprobante de domicilio, cuya unidad territorial coincida con la credencial para votar, en la que acredite 6 meses de residencia antes de la elección.
- Verificar la vigencia de la credencial para votar de la persona solicitante en el enlace <http://listanominal.ine.mx/scpln/> en el cual deberá realizar lo siguiente:
 - ❖ Identificar el tipo de credencial a la que pertenece la presentada por la persona solicitante, y
 - ❖ Capturar la información que se le solicite de acuerdo con el tipo de credencial.

Si la credencial se encuentra vigente aparecerá el texto siguiente:

"SÍ VIGENTE VOTA"

En caso contrario, aparecerá la información siguiente:

"No está vigente como medio de identificación y no puedes votar"

Al presentarse este supuesto, se le informará a la persona solicitante que su solicitud de registro para participar en la Elección de las COPACO's 2020 no podrá ser atendida debido a que su credencial para votar no se encuentra vigente.

En ambos supuestos se guardará en captura de pantalla dicha verificación, lo cual se agregará al expediente físico de la solicitud que se integrará en la DD.

- Verificar la CURP de la persona solicitante, dato que se encuentra visible en los modelos de credenciales de elector vigentes.
- Verificar si la UT en la cual la persona aspirante desea registrarse corresponde a su domicilio y se encuentra dentro del ámbito geográfico de la DD, lo cual podrá verificar en el enlace siguiente: <http://portal.iedf.org.mx/SCMGPC2016/paginas/cartografia.php#>
- Es importante mencionar que la creación del usuario y contraseña es relevante para que con posterioridad la persona solicitante, ya en su carácter de candidato a las COPACO's 2020, pueda difundir sus propuestas en la Plataforma de Participación durante el periodo de promoción y difusión de su candidatura, de conformidad con la **BASE VIGÉSIMA PRIMERA** de la Convocatoria Única.
- Cabe mencionar que antes de guardar la información capturada en el SIRESCA, se deberá verificar que corresponde y/o coincide con la

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



CIRCULAR No. 10

documentación entregada por la persona solicitante, toda vez que al momento de presionar el botón guardar se asigna el folio y no se permite editar el registro.

- En caso de presentar alguna duda, comunicarse a Participatel al teléfono 55 2652 0989.

Al concluir con la captura de la información el personal de la DD solicitará a la persona aspirante que, previa revisión de sus datos capturados, firme el formato F4, **el cual formará parte del expediente físico, junto con la demás documentación de la solicitud de registro**, es decir, no se escaneará ni adjuntará ningún documento al SIRESCA, toda vez que se trata de la modalidad de registro presencial.

Dicho formato se imprimirá por duplicado para que un ejemplar sea el acuse de recibo de la presentación de la solicitud de registro.

El **día 11 de febrero de 2020**, fecha en la que concluye el plazo de registro de las solicitudes de las personas aspirantes a obtener una candidatura para integrar las COPACO, se recomienda a la persona Titular o Encargada de Despacho de la DD que, con el apoyo del personal que se considere pertinente, realice lo siguiente:

- Designar a una persona que tendrá la función de recibir a las personas aspirantes y las invitará a que se anoten en el libro de registro de visitas de la DD, y
- Concluida la anotación en el libro referido, invitar a la persona aspirante a que verifique si su documentación se encuentra completa; para ello, se sugiere elaborar y colocar en un lugar visible un cartel guía, con las dimensiones que estime convenientes que permita la lectura clara de la información siguiente:

REQUISITOS PARA REGISTRO:

- a) Original y copia simple de la credencial para votar con fotografía;
- b) Original y copia simple del comprobante de domicilio en el cual la persona aspirante compruebe al menos seis meses de residencia en la UT a la cual pertenezca, es decir, el comprobante será del mes de **septiembre de 2019 o posterior**. **La credencial de elector con fotografía no sustituye al comprobante de domicilio**, para ello podrá presentar como comprobante lo siguiente:
 - ❖ Constancia de residencia expedida por la Alcaldía respectiva;
 - ❖ Recibos de pago de impuestos o servicios públicos (predial, energía eléctrica, agua);

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



✓

✓

CIRCULAR No. 10

- ❖ Recibos de pago de servicios privados a nombre de cualquier persona cuyo domicilio coincida con el señalado o que aparece en la credencial para votar con fotografía de la persona aspirante, (teléfono, servicio de televisión de paga o Internet, gas, estados de cuenta bancarios o AFORE, tiendas departamentales); en caso de que el aspirante presente comprobantes de domicilio en el que consten direcciones diversas entre sí, por motivo de cambio de residencia, los mismos deberán encontrarse dentro de la misma UT.
- c) Hacer del conocimiento de la persona aspirante que el plazo para el registro de su solicitud **no podrá ser posterior al señalado en la BASE DÉCIMA SÉPTIMA**, Apartado A, de la Convocatoria Única, es decir, al **11 de febrero de 2020**.
- Colocar una Mesa de Control, operada por el personal que designe la persona Titular o el Encargado de Despacho de la DD, en la cual realizará una validación de la documentación que la persona aspirante le presente, y en caso de encontrar alguna inconsistencia en la documentación presentada, hacerla de su conocimiento para que sea subsanada.
- En el caso de contar con la documentación completa, legible, sin tachaduras o enmendaduras, la persona aspirante será conducida con el personal de la DD encargado de realizar el registro de la solicitud en el SIRESCA.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

2.1 Solicitudes de registro realizadas en la modalidad Digital

Tratándose de las solicitudes de registro que se realicen en la modalidad digital, la persona Titular o Encargado de Despacho de la DD y/o el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) adscrito a la DD, con el apoyo del personal eventual, deberá realizar las acciones siguientes:

- Verificar que los datos que la persona aspirante capturó relativos al nombre, clave de elector, CURP, género, fecha de nacimiento, sección electoral, unidad territorial, demarcación territorial, domicilio particular: (calle, número exterior, número interior, manzana, lote, código postal), coincidan con la información que se encuentra en los archivos en formato PDF que adjuntó al SIRESCA.
- Checar que los archivos en PDF que adjuntó la persona aspirante (credencial para votar con fotografía por ambos lados, comprobante de domicilio que permita conocer la residencia de la persona aspirante en la UT por al menos seis meses y la solicitud de registro, formato F4, (firmada)), sean legibles y que correspondan a los documentos solicitados y que permitan en su momento emitir el dictamen.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometemos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



CIRCULAR No. 10

- Confirmar la vigencia de la credencial para votar de la persona solicitante en el enlace <http://listanominal.ine.mx/scpln/>

En el supuesto que la credencial para votar no se encuentre vigente, deberá verificarse nuevamente para cerciorarse de dicha circunstancia y, en su caso, argumentarse al momento de emitirse el dictamen respectivo.

Prevención

En caso de que los datos capturados no correspondan a la documentación que se adjuntó, que los archivos en PDF no sean los solicitados, o bien, que el archivo se encuentra con información incompleta, ilegible o dañado, la persona Titular o el Encargado de Despacho de la DD requerirá a la persona aspirante quien **tendrá un plazo de hasta 24 horas, a partir del envío de la prevención por medio de la cuenta de correo institucional, para que subsane la o las inconsistencias detectadas**, toda vez que transcurrido el plazo señalado, se resolverá sobre el registro solicitado con la documentación que obre en la Plataforma de Participación.

Si la persona aspirante no atiende la prevención o fuera desahogada extemporáneamente, se hará constar en el Dictamen respectivo como una causa de improcedencia.

Los dictámenes se elaborarán por el personal del SPEN, con el apoyo del personal eventual adscrito a la DD quienes realizarán el Dictamen con sustento en la documentación que obre en el expediente digital.

2.2 Solicitudes de registro realizadas en la modalidad presencial

Cuando se trate de solicitudes de registro presentadas en la sede distrital, la persona Secretaria de Órgano o Encargada de despacho, realizará la verificación de la documentación de conformidad con lo siguiente.

- Verificará que los datos que el personal de la DD capturó, referentes al nombre, clave de elector, CURP, género, fecha de nacimiento, sección electoral, unidad territorial, demarcación territorial, domicilio particular: (calle, número exterior, número interior, manzana, lote, código postal), coincidan con la información que se encuentra en la documentación presentada.
- Tratándose de la documentación relativa al comprobante de domicilio, verificará que el presentado por la persona aspirante corresponda al mes de **septiembre de 2019 o posterior**; cabe precisar que la credencial de elector no sustituye al comprobante de domicilio.

Las prevenciones que la persona Titular o Encargado de Despacho de la DD realice a la persona solicitante serán a través del correo electrónico que haya registrado la persona

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestra sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 10

solicitante, por estrados, en su caso, y/o de manera personal en caso de encontrarse presente en la sede distrital.

Es importante tener presente que la persona solicitante tendrá **un plazo de hasta 24 horas, contadas a partir del envío de la prevención para que subsane las inconsistencias detectadas**, toda vez que transcurrido el plazo señalado, se resolverá sobre el registro solicitado con la documentación que obre en el expediente.

3. PUBLICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

El día **12 de febrero de 2020**, la persona Titular o Encargada de Despacho de la Secretaría o bien, el Titular o Encargado de la DD, realizarán la publicación en la Plataforma de Participación y en los estrados de la DD, del **listado de los folios** de las personas aspirantes que hayan presentado su solicitud de registro, teniendo especial atención en no publicar ningún dato personal.

Asimismo, se dará atención a las actividades previstas en el Manual.

4. DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

Las personas Titulares o Encargadas de Despacho de la Secretaría de Órgano Desconcentrado respectivas, con el apoyo del personal que se designe para tal efecto, emitirán los dictámenes en los que declararán la **procedencia o improcedencia** de las solicitudes de registro presentadas por las personas aspirantes, de acuerdo a lo siguiente:

- Se declarará la **procedencia** de la solicitud de registro, cuando la documentación aportada por la persona aspirante cumple con los requisitos o desahogó las prevenciones que se realizaron de conformidad con lo establecido en la *Ley de Participación y la Convocatoria Única*.
- Se declarará la **improcedencia** de la solicitud de registro en caso de que la documentación aportada por la persona aspirante actualice cualquiera de los siguientes supuestos:
 - No cumplió con alguno(s) de los requisitos establecidos en la Ley de Participación y en la Convocatoria Única.
 - No atendió el requerimiento que se le formuló dentro del plazo establecido.
 - No obstante haber atendido el requerimiento realizado no subsanó las inconsistencias señaladas.

El día **16 de febrero de 2020**, el personal antes mencionado realizará las actividades que se indican a continuación:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones lo más integros; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la gobernanza y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 10

- Una versión susceptible de ser publicada de aquellos dictámenes que fueron declaradas como **improcedentes**, debido a que, al no obtener el registro de su candidatura, sus datos personales como lo es el nombre deben ser tratados y protegidos, pues serán difundidos tanto en la Plataforma de Participación como en los estrados de la DD.
- Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Participación, la persona Titular o Encargada de Despacho de la DD, comunicará a la persona aspirante sobre el sentido de la dictaminación y le solicitará, por todos los medios a su alcance, que acuda a la sede de la DD para entregarle su dictamen sellado y firmado.

Las personas aspirantes o candidatas deberán acusar de recibido el dictamen emitido. Diligencia que deberá ser atendida antes del inicio de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a la Elección de las COPACO's 2020.

5. CÓMPUTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS ELECCIÓN DE LAS COPACO's 2020

De conformidad con el oficio **IECM-UTAJ-2523-19**, mediante el cual se emite una opinión técnica respecto de los plazos derivados de la Convocatoria Única, entre otros, aquellos que tengan relación con la Elección de las COPACO's 2020, se estima procedente comunicar que los cómputos se efectúen de momento a momento, es decir, contabilizando todos los días y horas como hábiles.

Por último, para cualquier duda o aclaración relacionada con el contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con Yoali Monroy Anaya y Carlos Agustín Vega Reyes, personas adscritas a la DEPCyC, a las extensiones 4841 y 4856, respectivamente, así como a los correos institucionales:

yoali.monroy@iecm.mx y carlos.vega@iecm.mx

Sin otro particular, y agradeciendo la pronta implementación de las indicaciones recibidas aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C. c. p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Bernardo Valle Monroy. Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentas.
Mtra. Maríaonia Vázquez Mata. Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presenta.
Mtro. Salvador Gabriel Múzicas Payen. Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM. Presenta.
Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo e Órganos Desconcentrados del IECM. Presenta.
Archivo.

MVM/YMA/CAR/igg
Folio S.E.: 0568.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometemos a administrar elecciones locales íntegras, conducto mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

